



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2006-00616-00
A.I.	263
Demandante	Alveiro de Jesús Chavarriaga
Demandado	Mina la Margarita S.A.
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

1. Tanto la parte demandante como la parte demandada, presentaron recurso de apelación frente auto del pasado 17 de noviembre de 2021 -notificado por estado de 25 de noviembre del mismo año- que aprobó la liquidación de costas. Con posterioridad, el 21 de febrero de 2022 la parte demandada desistió de su recurso.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 11 del artículo 65 C.P.T, se concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, presentado por la parte demandante frente al auto de 17 de noviembre de 2021 ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

2. De otro lado, en el expediente obran reiteradas solicitudes de la parte demandante en las que pide liquidar la indexación que fue condenada la demandada, solicitud que se niega de plano, por no existir fundamento jurídico que indique que, de oficio, el que realizase tal operación ni la sentencia estableció que sería el juez quien le debería realizar.

3. Por último, por secretaría se entregarán los títulos judiciales a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952589be140fe2ff3dd1cc3a16ca34fc0ed246d96214f1bac0b9cd5e8078aea9**

Documento generado en 07/04/2022 05:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>